

DECRETO 396 DE 2002

(marzo 4)

por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1006 de 2002 y por el Decreto 415 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, como jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que la confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto número 140 del 25 de enero de 2002, establece que el Gobierno Nacional designará delegados para realizar el seguimiento del Proceso Electoral del 10 de marzo Congressistas, 26 de mayo Presidente y Vicepresidente y 16 de junio de 2002 (segunda vuelta si fuere necesario),

DECRETA:

Artículo 1°. Modificado por los Decretos 1006 de 2002, artículo 1 y Decreto 415 de 2002, art. 1. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo 19 del Decreto 140 del 25 de enero de 2002, désígnase los siguientes funcionarios en el Distrito Capital de Bogotá y cada uno de los departamentos que se citan a continuación:

Bogotá Clemencia Forero de Ucros

Viceministra de Relaciones Exteriores (Nota: Ver Decreto 415 de 2002, artículo 1, el cual modificó este nombre.)

Amazonas	Pedro Nel Ospina Santa María
	Presidente Bancafé
Antioquia	María Isabel Restrepo Correa
	Gerente Imprenta Nacional
Arauca	Carlos José Castro Espinosa
	Viceministro de Salud
Atlántico	Diego Humberto Caicedo Ortiz
	Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios
Archipiélago de San	
Andrés, Providencia	
y Santa Catalina	Olga Isabel Echeverri Iregui
	Consejería Presidencial-Plan Colombia-
Bolívar	Luis Carlos Ramírez Múnera
	Viceministro de Desarrollo Económico
Boyacá	Martha Inés Villegas Bello Directora General Caja Nacional de
	Previsión-Eps-(Nota: Ver Decreto 1006 de 2002, artículo 1., el cual modificó este nombre.)
Caldas	María Eulalia Arteta Manrique

Directora General Departamento Administrativo

Nacional de Estadística, DANE

Caquetá Armando Mario Madrid Malo

Director General Instituto Nacional de

Adecuación de Tierras, INAT (Nota: Ver Decreto 1006 de 2002, artículo 1., el cual modificó este nombre.)

Casanare Luis Francisco Jordán Peñaranda

Director Nacional Escuela Superior Administración

Pública, ESAP

Cauca Fernando Medellín Lozano

Gerente General Red de Solidaridad Social

Cesar Samuel Velásquez Uribe

Viceministro de Comunicaciones (Nota: Ver Decreto 1006 de 2002, artículo 1., el cual modificó este nombre.)

Córdoba Jorge Cardozo Luna

Gerente General Incora

Cundinamarca Mónica Murcia Páez

Superintendente de Industria y Comercio

Chocó	Julio César Vásquez Higuera
	Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada
Guainía	Iván Rodrigo Alvarado Gaitán
	Gerente General, Inurbe
Guaviare	José William Garzón Salas
	Director General del Instituto Colombiano de Energía Eléctrica, IPSE
Huila	Luz Marina Chica Arango
	Directora General, Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex
La Guajira	Martha Mercedes Castrillón Simonds
	Viceministra de Cultura
Magdalena	Jorge Pinzón Sánchez
	Superintendente de Sociedades (Nota: Ver Decreto 415 de 2002, artículo 1, el cual modificó este nombre.)
Meta	Carlos Otero Gerdtz
	Director General, Fondo de Coordinación para la Inversión Rural,

Fondo DRI

Nariño Alvaro Patiño Pulido

Viceministro de Trabajo y Seguridad Social

Norte de Santander Javier Roldán Barbosa

Presidente Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter

Putumayo José Antonio Durán Ariza

Presidente La Previsora S. A.

Quindío Federmán Quiroga Ríos

Viceministro de Transporte

Risaralda Mauricio Zuluaga Ruiz

Director General Departamento Administrativo de la

Función Pública

Santander Margarita Peña Borrero

Viceministra de Educación Nacional

Sucre Fernando Sanclemente Alzate

Superintendente de Puertos y Transporte

Tolima Claudia María Uribe Pineda

Viceministra de Comercio Exterior(Nota: Ver Decreto 1006 de 2002, artículo 1., el cual modificó este nombre.)

Valle Eva María Uribe Tobón

Viceministra de Energía (Nota: Ver Decreto 415 de 2002, artículo 1, el cual modificó este nombre.)

Vaupés Eugenio Gil Gil

Superintendente de Notariado y Registro

Vichada Diego Palacios Gutiérrez

Director General Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes

El Decreto 1006 de 2002, artículo 1, dice:

“Para el departamento de Nariño, la doctora Martha Inés Villegas Bello, Directora General Caja Nacional de Previsión-EPS.”

Artículo 2°. Los gastos que ocasionen el desplazamiento de los anteriores funcionarios, se harán con cargo el presupuesto de sus respectivas entidades.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Armando Estrada Villa.